

CATEGORÍA ESPECIAL

Persona Apátrida



Requisitos

- **Formulario de filiación** debidamente completo; con letra imprenta, legible y firmado.
- **Carta** de la persona extranjera solicitando la categoría especial.
- **Resolución emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**, mediante la cual se le declara como apátrida.
- **Dos fotografías tamaño pasaporte**, de frente y fecha reciente de la persona extranjera.

Notas Importantes

- **Las personas apátridas** podrán realizar labores remuneradas.
- **A toda fotocopia de un documento original confrontada ante funcionario**, deberá adherirse un timbre fiscal de ₡20 colones y un timbre archivo de ₡5 colones
- La solicitud debe ser presentada en las **oficinas regionales o en la Plataforma de Servicios de las Oficinas Centrales** de Migración, en el horario de 8 a.m. a 12 m.d. de Lunes a Viernes.
- **Los últimos viernes de cada mes**, no se reciben solicitudes en la Plataforma de Servicios de las oficinas centrales.
- El formulario de filiación lo puede obtener en el área de Información o en el sitio web **www.migracion.go.cr**
- Recuerde que todos los servicios que ofrece la Dirección General de Migración y Extranjería son **gratuitos**, sólo deben cancelarse los impuestos establecidos por ley.
- **Acuda solo al personal debidamente identificado** para consultar sobre requisitos, citas y cupos de atención.

